

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

17331 RESOLUCION de 30 de junio de 1988, del Tribunal de oposición, convocada el día 23 de julio de 1987, al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, por la que se da publicidad a la lista de admitidos y excluidos, provisionalmente, a la citada oposición, turnos libre y restringido.

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria de oposición al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, turno libre y restringido, el Tribunal que ha de juzgar las

citadas pruebas ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Cortes Generales de las listas de candidatos admitidos y excluidos provisionalmente, a las mencionadas pruebas que figura en las relaciones anexas a esta Resolución con especificación de las causas de exclusión en cada caso.

Los interesados podrán subsanar los defectos en que hubieran incurrido en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Personal y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en horario de diez a catorce horas, excepto sábados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1988.-El Presidente del Tribunal, José Luis Rodríguez Pardo.

Convocatoria de 23 de julio de 1987, para la provisión de plazas de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales

Lista provisional de admitidos al turno libre

Aguilera Carmona, Constanza.
Alcalde Martín-Caero, Carlos.
Alfonso Noguerón, María Dolores.
Aller Alvarez, Miguel Angel.
Alonso Castrillo, María Asunción.
Andrés González, Beatriz de.
Aragón González, María Ceil.
Arboli Iriarte, Rosa.
Arias Berrioategortua, Guiomar.
Artigas Cano de Santayana, María Teresa.
Balsinde Rodríguez, María Isabel.
Baltar Tojo, María Teresa.
Banzo Alcubierre, Ricardo.
Bartolomé Brizuela, María Luisa.
Baselga García-Escudero, Pilar.
Beltrán Marfíl, Ana.
Benitez Cordónets, Marta.
Bilbao Díez, Juan Carlos.
Blanco Cea, Urbano.
Blázquez González, Jesús Alfonso.
Bodi Morera, Enrique.
Bozzano Barnes, Angela María Luisa.
Bretaña Fernández-Prieto, María del Sagrario.
Buñuel Adán, Marta.
Cabezuelo Jiménez, Rosario.
Calonje Valero, Fernando Carlos de.
Campo García, Luis José.
Campos de Palacio, María Teresa.
Carmona Barrio, Lorena.
Caro Jaureguialzo, Carmen.
Carrera Hontana, Enrique de.
Carrillo Velasco, Eva María.
Carro Marín, Lucia.
Casero Barrón, Luis.
Castelló Alonso, Julio.
Castro Puente, Ana María.
Cervantes Muñoz, Ana Isabel.
Contreras Porta, María Mercedes.
Corrales Gómez, Eva.
Corrales Lantero, Claudia.
Cottiereau María, Mario.
Cuevas Torresano, Concepción de las.
Diego González, María Fernanda de.
Diez Sobrino, María del Rosario.
Doncel Cabot, Jorge.
Dorado Fernández, Carlos.
Eiorriaga Pisarik, Beatriz.
Escudero Zamora, María José.
Fernández Casado, María Carmen.
Fernández del Pozo Merino, María Elvira.
Fernández Fernández, María Asunción.
Fernández Martínez, Manuel.
Fernández Mera, María Victoria.
Ferrer Santos, Carmen.
Ferrero Ferrero, Almudena.
Franco Fernández, Nuria.
Gangoiti Llaguno, Inmaculada.
García Cuesta, María Paloma.
García Domingo, Ana Isabel.

García Elegido, María del Pilar.
García Muñoz, Montserrat.
García-Ochoa Roldán, María Luisa.
García Ruiz, Almudena Gloria.
Garrido Ledesma, Milagros.
Gil Catalina, Néstor.
González Lara, Angel.
Gonzalo Rozas, Miguel Angel.
Guiard Abascal, María del Rosario.
Gutiérrez García, María Angeles.
Gutiérrez Martínez, Paloma.
Hernández Martínez, Ascensión.
Hervás Cortés, María Carmen.
Iniesta Ayerra, María Soledad.
Iturbe Mach, Andrés.
Junquera Mata, Herminia.
Laguna del Cojo, María Elena.
Lázaro San Juan, Manuela.
Lejarreta Lobo, Mónica.
López Alonso de Nora, María Dolores.
López Peña, Cristina.
Lopez Quintana, Virginia.
Lucas Padín, Eladio.
Macías González, Julio.
Madsen Visiedo, Christian Pedro.
Martín de Nicolás Muñoz, María Agustina.
Martín Martín, María Jesús.
Martínez-Cachero Lascca, María Begoña.
Martínez-Casanueva Viquiera, Felisa.
Martínez-Conde Gómez, María Luisa.
Martínez García, María Natividad.
Martínez Martín, María Isabel.
Martínez Martínez, María Jesús.
Martínez Soro, María Luisa.
Mas Gordillo, Carmen Concepción.
Mateos Fernández, María Isabel.
Mínguez Manzanero, Ana María.
Moneo Montes, María Fernanda.
Mora Frago, María Angeles.
Morillo Castrillón, María Luisa.
Moyano Andrés, Isabel.
Moyna López, María Teresa.
Muñoz Cabezon, Isabel.
Nájera Colino, Purificación.
Navarro Luis, Juana.
Ochoa Escanciano, María Pilar.
Orejas Gandullio, Elia.
Orejudo Utrilla, Antonio.
Ortiz Vera, Isabel.
Osuna Alarcón, María Rosario.
Pallarés Jiménez, Miguel Angel.
Parreño Velasco, José María.
Perpiña Román, Carmen.
Porras García, Clara.
Prada Yáñez, Ruth.
Puente Alcázar, Carlos de la.
Quintana Docio, Ester.
Quintana López, Oilda María.
Ramírez de Cartagena y Peces, Carmen.
Ramírez Dominguez, Dolores.
Rapado Martín, Josefa.

Real Ramos, María de la Concepción.
Redondo de Pinedo, Margarita.
Reviriego Alia, Juan.
Roch Hamelín, Enrique.
Rodríguez Bravo, María Blanca.
Rodríguez Garzo, Montserrat.
Rodríguez González, María Teresa.
Rodríguez Martínez, Ana Cristina.
Rodríguez Sanz, María Dolores.
Rojo Tudela, Estrella.
Roquero López, María Luisa.
Rubio de Urquía, Guadalupe.
Saenz de Valluerca López, Francisco José.
Saiz Gómez, María Carmen.
Sánchez Aragonés, Valeria.
Sánchez García, Julián.
Sánchez Hontana, Alicia.
Sánchez Hontana, Fernando.
Sánchez Llorente, María Luisa.
Sánchez Martínez, María del Consuelo.
Sánchez Quero, Manuela.
Sánchez Villasevil, Jacinto.
Santos Canalejo, Elisa Carolina de.
Santos Hernández, Julia.
Serrano Darder, María Teresa.
Serrano González, Reyes.
Topete García, Juan.
Toribio González, Gema.
Torre Martín, Eva María de la.
Torres Márquez, Rocio.
Vaca Collado, Marta Lucia.
Vargas-Machuca Ramírez, María Angeles.
Viada Rubio, María Rosario.
Vidal Bordes, Francisco Javier.
Vila Ros, Manuela.
Villa Olivero, María Milagros.
Villarejo Salvador, María Rosa.
Vinatea Serrano, Pilar.
Yribarren Muñoz, María.
Yufera Rodríguez, Belinda.
Zamorano Ballesteros, José Luis.
Zubizarreta Alonso, Ana Carlota.

Lista provisional de admitidos al turno restringido

Campoamor Brea, Mónica.
Castro Sánchez, María Teresa de.
Compans Perela, Amparo.
Fernández López, María Pilar.
Grau Guadix, Rosa María.
Martín Cerviño, Manuela.
Martínez Rodríguez, María José.
Moreno de la Fuente, María Inmaculada.
Muñoz González, Nieves.
Pérez Samperio, Angela.
Sainz Elías, Eva.
Sánchez Hernández, Francisco Javier.
Sánchez-Migamón de Andrés, Claudia.
Sanchez Miel, Francisco.

Lista provisional de excluidos del turno libre

No estar en posesión de la titulación exigida en la norma segunda de la convocatoria:

García Alía, Juan Carlos.

No haber indicado en la solicitud uno de los dos idiomas obligatorios a que hace referencia la norma tercera de la convocatoria:

Sancho Clemente, María Luz.

Lista provisional de excluidos del turno restringido

Ninguno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17332 *ORDEN de 30 de junio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I, II y III de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I, II y III siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y no excedan, en más o menos dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988, con independencia de que se produzca una reclasificación posterior de dicho puesto, siempre que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3. A los efectos del inciso segundo del anterior apartado se deberá aportar, caso de tener consolidado grado personal, resolución o certificado de dicho reconocimiento.

En el caso de que no hubiera consolidado grado personal alguno, la certificación a aportar deberá constatar la carencia de grado consolidado así como el nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando a 1 de enero de 1988. Esta certificación será expedida por el Jefe de la Unidad de Personal del destino correspondiente.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Para poder participar en este concurso se requerirá que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, hayan transcurrido dos años desde que se obtuviera el último destino definitivo por el procedimiento de concurso, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o soliciten puestos del mismo Departamento (Ministerio u Organismos autónomos adscritos al mismo) y localidad.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, han transcurrido dos años desde su traslado a través del procedimiento establecido en el artículo 2, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

*I. Méritos preferentes**1.1 Valoración de trabajo desarrollado.**1.1.1 Puestos de trabajo incluidos en los anexos I, II y III.*

Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.
- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.
- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta un máximo de un punto y medio, distribuido de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto y medio.
- Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: Un punto.
- Por grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: Medio punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Puestos incluidos en los anexos I, II y III:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas.

Puestos incluidos en los anexos I, II y III:

Por poseer titulación/es académica/s, relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en los anexos y sin cuya especificación no podrán ser valoradas: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad.

Puestos incluidos en los anexos I, II y III: Se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos en los puestos incluidos en el anexo I; a cinco puntos, en el anexo II, y a tres puntos, en el anexo III.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo VI serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

En aquellos puestos de los anexos I y II en que figure explicitada la necesidad de presentación de una memoria, ésta se ceñirá a los modelos que como anexos VII a) y VII b) figuran a esta Orden. En el anexo VII a) se efectuará una descripción resumida de la trayectoria profesional del candidato (máximo un folio) y en el anexo VII b), el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación a las características del puesto solicitado (máximo tres folios).